

- 2.- **LA COOPERATIVA DE AHORROS, CREDITOS Y SERVICIOS MULTIPLES “SUEÑO REAL” (COOPSUEÑO)**, que tiene su domicilio en la calle Paulita Félix No. 11, urbanización Sueño Real, municipio Consuelo, San Pedro de Macorís, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 11 del mes de junio del año 2004.
- 3.- **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DEL CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL LA UNION (COOP-CEILU)**, sito en la Av. Circunvalación Norte esq. José Hazim, provincia San Juan de la Maguana, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha seis (6) del mes de junio del año 2004.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 353-05 que modifica el Artículo 1 del Decreto No. 401-04, del 5 de mayo del 2004.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 353-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 401-04, de fecha 5 de mayo del 2004, a los fines de excluir la porción de terreno de 4,500 tareas ubicadas dentro de las Parcelas Nos. 175, 179 y 180, del Distrito Catastral No. 38/4, Provincia El Seybo, lugar Magarín, El Oasis.

ARTICULO 2.- Envíese al Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y al Instituto Agrario Dominicano (IAD), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 354-05 que nombra al señor Heros C. Butti, Cónsul Honorífico de la República en Lugano, Suiza.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 354-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Heros C. Butti, queda designado Cónsul Honorífico de la República Dominicana en Lugano, Suiza.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ